**México, D.F., a 17 de diciembre de 2015**

**Comisionados del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

**Presente.**

El Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) tiene preocupación por el contenido, alcance y consecuencias en las audiencias de niñas, niños y adolescentes de los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringido, publicados por la Subsecretaría de Normatividad de Medios en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2015 (en adelante los “Nuevos Criterios”).

En seguimiento a la recomendación de este Consejo Consultivo de 23 de abril de 2015 titulada “Acciones institucionales en el contexto de la nueva legislación en la materia; estímulos e incentivos a concesionarios y productores; los derechos informativos y culturales de los ciudadanos y el interés superior de la infancia”, reiteramos las recomendaciones ahí vertidas que de manera muy sintética son:

1. realizar estudios sistemáticos sobre audiencias infantiles con enfoque de derechos humanos y de audiencias, así como con metodologías cuantitativas y cualitativas.
2. considerar en los lineamientos de audiencias los distintos aspectos que deben cumplir para que los contenidos audiovisuales a los que acceden las niñas, niños y adolescentes contribuyan a libre y armónico desarrollo de su personalidad.
3. emisión de los criterios de clasificación que respondan a las mejores prácticas internacionales y actuales; para televisión abierta contemplar como horarios de audiencia infantil de lunes a viernes de 14:30 a 19:30 horas, sábados y domingos de 7:00 a 19:30 horas, o antes de las 20.00; así como el contemplar estándares mexicanos de calidad y clasificación para ampliar los derechos informativos de niñas, niños y adolescentes.
4. creación dentro del IFT de un área especializada en audiencias infantiles.
5. promover el establecimiento de un programa integral de estímulo a la producción de contenidos nacionales dirigido a infancias, en coordinación con diversas instancias gubernamentales.

Los Nuevos Criterios estimamos incumplen con los principios del interés superior de la infancia, son regresivos y no guardan relación con las mejores prácticas internacionales. Es importante destacar que de haberse tomado debidamente en cuenta los resultados de los Estudios sobre Oferta y Consumo de Programación para Público Infantil en Radio, Televisión Radiodifundida y Restringida (2015) publicado por el IFT, los Nuevos Criterios habrían podido proteger a la infancia y adoptar las mejores prácticas internacionales.

Reiteramos nuestra convicción de que el IFT cuenta con un mandato constitucional amplio en todo lo relativo a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Estimamos que los Nuevos Criterios pueden tener efectos negativos en las audiencias infantiles, en especial en niñas y niños menores de 12 años. Si bien es cierto que los Nuevos Criterios no son el único mecanismo para la protección de audiencias infantiles, sí son una parte fundamental para las audiencias de televisión abierta que –debido a su complementariedad-, no pueden sustituirse con otros mecanismos.

Por lo anterior manifestamos al Pleno del IFT:

**Primero:** La plena vigencia de las recomendaciones de este Consejo sobre audiencias infantiles de 23 de abril de 2015.

**Segundo:** La importancia de la interacción del IFT con la Secretaría de Gobernación para poder ajustar los Nuevos Criterios a las mejores prácticas internacionales y en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

**Tercero:** La importancia respecto a que en los lineamientos que se lleguen a emitir sobre derechos de las audiencias, se realicen consultas públicas e incluyentes.

**Cuarto:** En especial respecto al proyecto de Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias sometidos a una primera consulta que concluyó en septiembre de 2015, recomendamos que una vez integrados los comentarios recibidos por el IFT y que este considere procedentes, se realice una consulta pública con la nueva versión, tal como se ha hecho con otros proyectos como el relativo a la disposición técnica IFT-002-2014 sobre radio FM.

**Quinto:** El compromiso y disposición de los miembros que formamos este Consejo Consultivo para compartir nuestros conocimientos, investigaciones y experiencias para contribuir a que México cuente con un marco normativo que cumpla con los principios y derechos establecidos en la Constitución y tratados internacionales de derechos humanos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux**

**Presidente del Consejo Consultivo**

El presente escrito fue aprobado por mayoría de votos de los siguientes integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones: Clara Luz Álvarez González de Castilla, Irma Ávila Pietrasanta, Carlos Arturo Bello Hernández, Aleida Calleja Gutiérrez, Ernesto M. Flores-Roux, Gerardo Francisco González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Erick Huerta Velázquez, Salma Leticia Jalife Villalón, Elisa V. Mariscal Medina, Luis Miguel Martínez Cervantes y Carlos Alejandro Merchán Escalante. La Consejera Irene Levy Mustri, emitió su voto en contra. Lo anterior, en términos del artículo 17 último párrafo, de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo, mediante Acuerdo CC/IFT/VotaciónElectrónica/7. Las Consejeras Clara Luz Álvarez González de Castilla e Irma Ávila Pietrasanta desarrollaron el proyecto de escrito.